

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 07 de noviembre de dos mil diecinueve.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI-P); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días cuatro, cinco y seis de noviembre de dos mil diecinueve, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 0064103005619
- 0064102953919

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064102807819
- 0064103160019
- 0064102972319
- 0064102904119
- 0064102826619
- 0064103136719

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064102777119
- 0064102830119
- 0064103201319

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064102975219
- 0064103011119
- 0064103101119
- 0064102964319
- 0064102957619

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064102775019
- 0064102585719
- 0064103118619
- 0064102791019
- 0064103171119
- 0064103140619
- 0064102584819
- 0064103094219
- 0064103140719

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- 0064103117519
- 0064103064319
- 0064103191219
- 0064102937419
- 0064103005919
- 0064102956519
- 0064102958019
- 0064103117219
- 0064200005719
- 0064103191119
- 0064103191319
- 0064102940619
- 0064102916519
- 0064600002019
- 0064102923319
- 0064102919919
- 0064102920519
- 0064102968319

ACUERDO CTSP-868/11/2019.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-869/11/2019.- Se aprueba en lo general, la **declaratoria de confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-870/11/2019.- Se aprueba en lo general, la **declaratoria de inexistencia** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-871/11/2019.- Se aprueba la **fundamentación y motivación** de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-872/11/2019.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-873/11/2019.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-874/11/2019.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y II2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de la información de las obligaciones de transparencia, señaladas en la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba la versión pública de los cinco tipos de contratos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2019, que fueron remitidos a este Comité a modo de ejemplo por la Unidad de Personal de la Dirección de Administración, precisando que al 30 de septiembre se cuenta con 744 contratos formalizados.

Al respecto, las versiones públicas revisadas por este Colegiado son:

- 03 Contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios número H19 12 400100 345, H19 22 400100 479 y H19 22 400100 480.
- 01 Contrato de prestación de servicios personales independientes por honorarios asimilables a salarios número AS1920022108 y
- 01 Convenio modificatorio número uno al contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios número H19 02 400100 111.

De las cuales se eliminan datos concernientes a personas físicas identificadas e identificables, tales como nacionalidad, RFC, CURP, domicilio particular, institución y CLABE interbancaria, nombre del titular de la cuenta bancaria, domicilio particular y huella digital, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información con el carácter de confidencial.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de la totalidad de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOI cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-875/11/2019.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de información de las obligaciones de transparencia, se aprueban las versiones públicas de informes de comisión y facturas que amparan comisiones de Servidores Públicos de la Dirección Jurídica correspondientes a 2018 y enero de 2019 (12 pliegos de comisión y facturas), remitidas por la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) de la Dirección de Administración, en cumplimiento con las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las cuales se eliminan datos de personas físicas y morales considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera de intimidad de las mismas, tales como: Código Bidimensional (QR), sello electrónico y número de serie de certificación de sello digital (CSD), certificado emisor, cadena original de complemento de certificación SAT, folio fiscal; asimismo, en el caso de personas físicas, adicional a los datos ya referidos, se eliminan el RFC, domicilio fiscal, teléfono y número de cuenta bancaria, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, las unidades administrativas, deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOD cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064103176819 | ➤ 0064102989519 | ➤ 0064103162119 |
| ➤ 0064102915419 | ➤ 0064103093719 | |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102920119 | ➤ 0064103169319 | ➤ 0064103117119 |
| ➤ 0064103181419 | ➤ 0064103230319 | ➤ 0064103154919 |
| ➤ 0064103175619 | ➤ 0064103132119 | ➤ 0064103162719 |
| ➤ 0064103109919 | ➤ 0064103161419 | ➤ 0064103169819 |
| ➤ 0064103149019 | ➤ 0064103164819 | ➤ 0064103225219 |
| ➤ 0064103035019 | ➤ 0064103094819 | ➤ 0064102963119 |
| ➤ 0064103206719 | ➤ 0064103160219 | ➤ 0064103013919 |
| ➤ 0064103069619 | ➤ 0064103023719 | ➤ 0064103092419 |
| ➤ 0064103205519 | ➤ 0064102813219 | ➤ 0064103092719 |
| ➤ 0064103127119 | ➤ 0064103148419 | ➤ 0064103176919 |
| ➤ 0064103174019 | ➤ 0064103195219 | ➤ 0064103204619 |
| ➤ 0064103175019 | ➤ 0064103233219 | |
| ➤ 0064103216519 | ➤ 0064102987519 | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102949519 | ➤ 0064102952119 | ➤ 0064102936619 |
| ➤ 0064103173919 | ➤ 0064103136019 | ➤ 0064102994519 |
| ➤ 0064103139819 | ➤ 0064103157719 | ➤ 0064103059719 |
| ➤ 0064103204419 | ➤ 0064103169519 | ➤ 0064103154419 |
| ➤ 0064103126219 | ➤ 0064103003519 | ➤ 0064103169719 |
| ➤ 0064102949619 | ➤ 0064103105419 | ➤ 0064102945319 |
| ➤ 0064103093319 | ➤ 0064103095919 | ➤ 0064103173819 |
| ➤ 0064103176119 | ➤ 0064103145519 | ➤ 0064103178319 |
| ➤ 0064103174619 | ➤ 0064103106319 | ➤ 0064103199219 |
| ➤ 0064103095019 | ➤ 0064103190519 | ➤ 0064103179719 |

**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 0064103178819

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102918719 | ➤ 0064102919119 | ➤ 0064102944319 |
| ➤ 0064102915419 | ➤ 0064102915719 | ➤ 0064102934319 |
| ➤ 0064102949019 | ➤ 0064102949419 | ➤ 0064102965319 |
| ➤ 0064102829719 | ➤ 0064102926719 | ➤ 0064102916719 |
| ➤ 0064102926819 | ➤ 0064102971319 | ➤ 0064102928219 |
| ➤ 0064102948519 | ➤ 0064102978219 | ➤ 0064102966119 |
| ➤ 0064102979919 | ➤ 0064102887019 | ➤ 0064102976319 |
| ➤ 0064103011819 | ➤ 0064102917719 | ➤ 0064102996319 |
| ➤ 0064102919619 | ➤ 0064102919219 | ➤ 0064102912919 |
| ➤ 0064102955319 | | |

ACUERDO CTSP-876/11/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-877/11/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-878/11/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-879/11/2019.- Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información materia de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-880/11/2019.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto





**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Mexicano del Seguro Social, Patricia Puente Barron, Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el C.P.C. Arturo Ornelas Patiño, Coordinador homólogo, Miembro del Comité de Transparencia y Titular del área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Patricia Puente Barron



Lic. Fernando Andrade López



C.P.C. Arturo Ornelas Patiño

Acta de la Octogésima Séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 07 de noviembre de 2019

